CONTRATO No. CD 071 DE 2025

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP
NIT:	901.537.748-4
CONTRATISTA:	SRB SOLUCIONES DE SEGURIDAD
C.C O NIT:	901.676.254-3
OBJETO:	INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCT DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR:	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L ($174.129.765,05)
PLAZO:	DOS (02) MESES, Y VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 039-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA EAEP, LO QUE OCURRA PRIMERO

Entre los suscritos: **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de Ciudadanía 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio de El Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrada en el cargo por medio del Decreto Municipal No. 17 del 15 de enero de 2024. Acta de posesión de N° 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la empresa **SRB SOLUCIONES DE SEGURIDAD**, identificada con NIT 901.676.254-3, representada legalmente por el señor, **STIVEN RENDÓN BOTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.036.953.635, quien actúa en calidad de representante legal y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de obra, teniendo en cuenta lo siguiente: **1**) Que, la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal. **2)** Que, el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "*…Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán*

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley". **3)** Que, el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. **4)** Que, la Empresa Autónoma De El Peñol - E.A.E.P se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial. **5)** Que mediante el Acuerdo Nro. 002 del 18 de marzo de 2024 de la Junta Directiva de la Empresa Autónoma De El Peñol - EAEP, se compiló y modificó el Reglamento de Contratación cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia. **6)** Que, mediante dicho acuerdo, quedó establecido que, para los contratos que se celebran bajo la modalidad de contratación con única oferta, no requerirán previamente la aprobación del Comité de Contratación para su viabilidad o celebración del mismo. **7)** Que, de conformidad con el Reglamento de Contratación de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, ésta puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el Artículo 209 en la Constitución Política. **8)** Que, la Empresa Autónoma de El Peñol, en virtud de su objeto contractual, la E.A.E.P. suscribió el Contrato Interadministrativo 039-2025 con el municipio de El Peñol – Antioquia, el cual tiene por objeto: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCT DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL*", por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita dar cumplimiento a la delegación en comento. **9)** Por consiguiente, se solicitó oferta a SRB SOLUCIONES

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

DE SEGURIDAD, identificado con NIT 901.676.254-3, quien cuenta con capacidad jurídica, experiencia y su precio es favorable a los intereses de la Entidad. En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCT DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	UND/MES/INTERVENCIÓN	CANTIDAD
1				
1,1	Soporte 24/7 mesa de ayuda.	Ingeniera de sistemas especializada para soporte remoto de configuración o reconfiguración.	mes	2,20
1.2	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo de los sistemas existentes y nuevos.	intervención	1,00
1.3	Mantenimiento Correctivo	Mantenimiento correctivo de los sistemas y equipos nuevos o existentes	mes	2,20
2	SUMINISTROS			
2.1	Cámara acusense motorizada IP8MP F1.6 EXIR	Cámara acusense motorizada IP8MP F1.6 EXIR	und	6,00
2.2	Licencia de reconocimiento facial versión 0.4 HK para cámara PTZ y tipo bala	Licencia de reconocimiento facial versión 0.4 Hk para PTZ y tipo bala	und	2,00
2.3	Poste de concreto o fibra de 12mts de altura de una capacidad de carga de 510 kg.	Poste de concreto o fibra de 12mts de altura de una capacidad de carga de 510 kg.	und	3,00
2.4	Brazos abatibles en 2 cuerpos galvanizado en tubo de 2 pulgadas con roscas de acople de 1 pulgada.	Brazos abatibles en 2 cuerpos galvanizado en tubo de 2 pulgadas con roscas de acople de 1 pulgada.	und	3,00
2.5	Corona en varilla de acero punta de ½ x 40 cm, tornillos de ajuste y amarre a poste con abrazadera laminada	Corona en varilla de acero punta de ½ x 40 cm, tornillos de ajuste y amarre a poste con abrazadera laminada	und	3,00

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

2.6	Electrodo de 2.40 mts de largo, diámetro de 5/8", con cable desnudo soterrado de cal 6.	Electrodo de 2.40 mts de largo, diámetro de 5/8", con cable desnudo soterrado de cal 6.	und	3,00
2.7	acometidas eléctricas para los puntos de cámara incluye tubería MT	acometidas eléctricas para los puntos de cámara incluye tubería MT	und	3,00
2.8	Gabinetes de poste incluye: transformador de aislamiento de 1Kva, protecciones DPS, ventilador de 14", toma corriente, base de caja de uso regular, caja ob, toma corrientes de uso regulado	Gabinetes de poste incluye: transformador de aislamiento de 1Kva, protecciones DPS, ventilador de 14", toma corriente, base de caja de uso regular, caja ob, toma corrientes de uso regulado	und	3,00
2.9	UPS 1 Kva 12 V/9Ah, rango de frecuencia 40 Hz a 70 Hz y 55 a 152 Vac +o- 5%de entrada, rango de frecuencia (bat mode) 50 HZ gestión SNMP (Red Externa)	UPS 1 Kva 12 V/9Ah, rango de frecuencia 40 Hz a 70 Hz y 55 a 152 Vac +o- 5%de entrada, rango de frecuencia (bat mode) 50 HZ gestión SNMP (Red Externa)	und	3,00
2.10	Switch de punto de cámara de 8 puertos 10/100/1000 y 2 puertos SFP gestión SNMP, Soporte en protocolos RFC 793, TCP 2131, DHCP, 791 IP	Switch de punto de cámara de 8 puertos 10/100/1000 y 2 puertos SFP gestión SNMP, Soporte en protocolos RFC 793, TCP 2131, DHCP, 791 IP	und	3,00
2.11	SM321A-Módulo TPLINK SFP 1000BaseBX WDM bidireccional. SM321 B-Módulo TPLINK SFP WDM bidireccional.	SM321A-Módulo TPLINK SFP 1000BaseBX WDM bidireccional. SM321 B-Módulo TPLINK SFP WDM bidireccional.	und	4,00
2.12	altavoz de tecnología IP Hikvision -speaker	altavoz de tecnología IP Hikvision -speaker	und	3,00
2.13	Carrete de cable UTP de 100 % cobre, exterior, cal 6 de 305 mts	Carrete de cable UTP de 100 % cobre, exterior, cal 6 de 305 mts	und	1,00

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

2.14	Fibra óptica ADSS mono-modo, 24 hilos, span 200 de temperatura de operación -10°c a 50°c	Fibra óptica ADSS mono-modo, 24 hilos, span 200 de temperatura de operación -10°c a 50°c	mt	1.000,00
3	**INSTALACIÓN DE SUMINISTROS**			
3.1	Instalación Cámara acusense motorizada IP8MP F1.6 EXIR	Cámara acusense motorizada IP8MP F1.6 EXIR	und	6,00
3.3	Instalación Poste de concreto o fibra de 12mts de altura de una capacidad de carga de 510 kg.	Poste de concreto o fibra de 12mts de altura de una capacidad de carga de 510 kg.	und	3,00
3.4	Instalación Brazos abatibles en 2 cuerpos galvanizado en tubo de 2 pulgadas con roscas de acople de 1 pulgada.	Brazos abatibles en 2 cuerpos galvanizado en tubo de 2 pulgadas con roscas de acople de 1 pulgada.	und	3,00
3.5	Instalación Corona en varilla de acero punta de ½ x 40 cm, tornillos de ajuste y amarre a poste con abrazadera laminada	Corona en varilla de acero punta de ½ x 40 cm, tornillos de ajuste y amarre a poste con abrazadera laminada	und	3,00
3.6	Instalación Electrodo de 2.40 mts de largo, diámetro de 5/8", con cable desnudo soterrado de cal 6.	Electrodo de 2.40 mts de largo, diámetro de 5/8", con cable desnudo soterrado de cal 6.	und	3,00
3.7	acometidas eléctricas para los puntos de cámara incluye tubería MT	acometidas eléctricas para los puntos de cámara incluye tubería MT	und	3,00
3.8	Instalación Gabinetes de poste incluye: transformador de aislamiento de 1Kva, protecciones DPS, ventilador de 14", toma corriente, base de caja de uso regular, caja ob, toma corrientes de uso regulado	Gabinetes de poste incluye: transformador de aislamiento de 1Kva, protecciones DPS, ventilador de 14", toma corriente, base de caja de uso regular, caja ob, toma corrientes de uso regulado	und	3,00

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

3.9	Instalación UPS 1 Kva 12 V/9Ah, rango de frecuencia 40 Hz a 70 Hz y 55 a 152 Vac +o- 5%de entrada, rango de frecuencia (bat mode) 50 HZ gestión SNMP (Red Externa)	UPS 1 Kva 12 V/9Ah, rango de frecuencia 40 Hz a 70 Hz y 55 a 152 Vac +o- 5%de entrada, rango de frecuencia (bat mode) 50 HZ gestión SNMP (Red Externa)	und	3,00
3.10	Instalación y configuración Switch de punto de cámara de 8 puertos 10/100/1000 y 2 puertos SFP gestión SNMP, Soporte en protocolos RFC 793, TCP 2131, DHCP, 791 IP	Switch de punto de cámara de 8 puertos 10/100/1000 y 2 puertos SFP gestión SNMP, Soporte en protocolos RFC 793, TCP 2131, DHCP, 791 IP	und	3,00
3.11	Instalación SM321A-Módulo TPLINK SFP 1000BaseBX WDM bidireccional. SM321 B-Módulo TPLINK SFP WDM bidireccional.	SM321A-Módulo TPLINK SFP 1000BaseBX WDM bidireccional. SM321 B-Módulo TPLINK SFP WDM bidireccional.	und	3,00
3.12	Carrete de cable UTP de 100 % cobre, exterior, cal 6 de 305 mts	Carrete de cable UTP de 100 % cobre, exterior, cal 6 de 305 mts	und	1,00
3.15	canalización de zona blanda y andenes, incluye material, maquinaria y adecuación que de a lugar	canalización de zona blanda y andenes, incluye material, maquinaria y adecuación que de a lugar	und	3,00
3.16	Instalación de altavoz de tecnología IP HIKVISION	instalación de altavoz de tecnología IP HIKVISION	und	3,00
3.17	estudios y diseños de factibilidad de puntos	estudios y diseños de factibilidad de puntos	und	1,00

Especificaciones esenciales: 1. Los ítems relacionados en la ficha técnica deben ser nuevos y corresponder con las especificaciones pactadas. 2. El contratista deberá garantizar que las licencias son adquiridas en legal y debida forma y contar con claves de producto de manera individual; además, no podrán ser compartidas ni facilitadas a terceros. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L ($174.129.765,05); y que están soportados presupuestalmente así:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	535	15 de octubre de 2025	01.2.4.5.02.09.04.50	*CI-039-2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCT DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL*	$174.129.765,05
TOTAL					$174.129.765,05
RESERVA PRESUPUESTAL	541	22 de octubre de 2025	01.2.4.5.02.09.04.50	*CI-039-2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCT DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL*	$174.129.765,05
TOTAL					$174.129.765,05

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	UND/MES/INTERVENCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1						
1.1	Soporte 24/7 mesa de ayuda.	Ingeniera de sistemas especializada para soporte remoto de configuración o reconfiguración.	mes	2,20	$5.466.490,90	$12.026.280,00
1.2	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo de los sistemas existentes y nuevos.	intervención	1,00	$7.654.986,00	$7.654.986,00
1.3	Mantenimiento Correctivo	Mantenimiento correctivo de los sistemas y equipos nuevos o existentes	mes	2,20	$6.200.436,82	$13.640.961,00
					Subtotal	**$33.322.227,00**
					administración 10%	**$3.332.222,70**
					utilidad 5%	**$1.666.111,35**
					TOTAL	**$38.320.561,05**
2	**SUMINISTROS**					
2.1	Cámara acúsense motorizada IP8MP F1.6 EXIR	Cámara acúsense motorizada IP8MP F1.6 EXIR	und	6,00	$2.486.573,00	$14.919.438,00

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

2.2	Licencia de reconocimiento facial versión 0.4 HK para cámara PTZ y tipo bala	Licencia de reconocimiento facial versión 0.4 Hk para PTZ y tipo bala	und	2,00	$754.987,00	$1.509.974,00
2.3	Poste de concreto o fibra de 12mts de altura de una capacidad de carga de 510 kg.	Poste de concreto o fibra de 12mts de altura de una capacidad de carga de 510 kg.	und	3,00	$1.985.436,00	$5.956.308,00
2.4	Brazos abatibles en 2 cuerpos galvanizado en tubo de 2 pulgadas con roscas de acople de 1 pulgada.	Brazos abatibles en 2 cuerpos galvanizado en tubo de 2 pulgadas con roscas de acople de 1 pulgada.	und	3,00	$2.567.354,00	$7.702.062,00
2.5	Corona en varilla de acero punta de ½ x 40 cm, tornillos de ajuste y amarre a poste con abrazadera laminada	Corona en varilla de acero punta de ½ x 40 cm, tornillos de ajuste y amarre a poste con abrazadera laminada	und	3,00	$456.783,00	$1.370.349,00
2.6	Electrodo de 2.40 mts de largo, diámetro de 5/8", con cable desnudo soterrado de cal 6.	Electrodo de 2.40 mts de largo, diámetro de 5/8", con cable desnudo soterrado de cal 6.	und	3,00	$645.678,00	$1.937.034,00
2.7	acometidas eléctricas para los puntos de cámara incluye tuberia MT	acometidas eléctricas para los puntos de cámara incluye tuberia MT	und	3,00	$785.430,00	$2.356.290,00
2.8	Gabinetes de poste incluye: transformador de aislamiento de 1Kva, protecciones DPS, ventilador de 14", toma corriente, base de caja de uso regular, caja ob, toma corrientes de uso regulado	Gabinetes de poste incluye: transformador de aislamiento de 1Kva, protecciones DPS, ventilador de 14", toma corriente, base de caja de uso regular, caja ob, toma corrientes de uso regulado	und	3,00	$4.120.456,00	$12.361.368,00
2.9	UPS 1 Kva 12 V/9Ah, rango de frecuencia 40 Hz a 70 Hz y 55 a 152 Vac +o- 5%de entrada, rango de frecuencia (bat mode) 50 HZ gestión SNMP (Red Externa)	UPS 1 Kva 12 V/9Ah, rango de frecuencia 40 Hz a 70 Hz y 55 a 152 Vac +o- 5%de entrada, rango de frecuencia (bat mode) 50 HZ gestión SNMP (Red Externa)	und	3,00	$2.567.989,00	$7.703.967,00

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

2.10	Switch de punto de cámara de 8 puertos 10/100/1000 y 2 puertos SFP gestión SNMP, Soporte en protocolos RFC 793, TCP 2131, DHCP, 791 IP	Switch de punto de cámara de 8 puertos 10/100/1000 y 2 puertos SFP gestión SNMP, Soporte en protocolos RFC 793, TCP 2131, DHCP, 791 IP	und	3,00	$2.567.898,00	$7.703.694,00
2.11	SM321A-Módulo TPLINK SFP 1000BaseBX WDM bidireccional. SM321 B-Módulo TPLINK SFP WDM bidireccional.	SM321A-Módulo TPLINK SFP 1000BaseBX WDM bidireccional. SM321 B-Módulo TPLINK SFP WDM bidireccional.	und	4,00	$889.354,00	$3.557.416,00
2.12	altavoz de tecnología IP Hikvision -speaker	altavoz de tecnología IP Hikvision -speaker	und	3,00	$2.045.663,00	$6.136.989,00
2.13	Carrete de cable UTP de 100 % cobre, exterior, cal 6 de 305 mts	Carrete de cable UTP de 100 % cobre, exterior, cal 6 de 305 mts	und	1,00	$845.876,00	$845.876,00
2.14	Fibra óptica ADSS mono-modo, 24 hilos, span 200 de temperatura de operación -10°c a 50°c	Fibra óptica ADSS mono-modo, 24 hilos, span 200 de temperatura de operación -10°c a 50°c	mt	1000,00	$8.200,00	$8.200.000,00
				Subtotal		**$82.260.765,00**
				IVA 19%		**$15.629.545,35**
				Total, Suministro		**$97.890.310,35**
3	**INSTALACIÓN DE SUMINISTROS**					
3.1	Instalación Cámara acúsense motorizada IP8MP F1.6 EXIR	Cámara acúsense motorizada IP8MP F1.6 EXIR	und	6,00	$964.290,00	$5.785.740,00
3.3	Instalación Poste de concreto o fibra de 12mts de altura de una capacidad de carga de 510 kg.	Poste de concreto o fibra de 12mts de altura de una capacidad de carga de 510 kg.	und	3,00	$987.364,00	$2.962.092,00
3.4	Instalación Brazos abatibles en 2 cuerpos galvanizado en tubo de 2 pulgadas con roscas de acople de 1 pulgada.	Brazos abatibles en 2 cuerpos galvanizado en tubo de 2 pulgadas con roscas de acople de 1 pulgada.	und	3,00	$342.518,00	$1.027.554,00
3.5	Instalación Corona en varilla de acero punta de ½ x 40 cm, tornillos de ajuste y amarre a poste con abrazadera laminada	Corona en varilla de acero punta de ½ x 40 cm, tornillos de ajuste y amarre a poste con abrazadera laminada	und	3,00	$122.340,00	$367.020,00

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

3.6	instalación Electrodo de 2.40 mts de largo, diámetro de 5/8", con cable desnudo soterrado de cal 6.	Electrodo de 2.40 mts de largo, diámetro de 5/8", con cable desnudo soterrado de cal 6.	und	3,00	$243.157,00	$729.471,00
3.7	acometidas eléctricas para los puntos de cámara incluye tuberia MT	acometidas eléctricas para los puntos de cámara incluye tuberia MT	und	3,00	$456.787,00	$1.370.361,00
3.8	Instalación Gabinetes de poste incluye: transformador de aislamiento de 1Kva, protecciones DPS, ventilador de 14", toma corriente, base de caja de uso regular, caja ob, toma corrientes de uso regulado	Gabinetes de poste incluye: transformador de aislamiento de 1Kva, protecciones DPS, ventilador de 14", toma corriente, base de caja de uso regular, caja ob, toma corrientes de uso regulado	und	3,00	$987.465,00	$2.962.395,00
3.9	instalación UPS 1 Kva 12 V/9Ah, rango de frecuencia 40 Hz a 70 Hz y 55 a 152 Vac +o- 5%de entrada, rango de frecuencia (bat mode) 50 HZ gestión SNMP (Red Externa)	UPS 1 Kva 12 V/9Ah, rango de frecuencia 40 Hz a 70 Hz y 55 a 152 Vac +o- 5%de entrada, rango de frecuencia (bat mode) 50 HZ gestión SNMP (Red Externa)	und	3,00	$123.765,00	$371.295,00
3.10	Instalación y configuración Switch de punto de cámara de 8 puertos 10/100/1000 y 2 puertos SFP gestión SNMP, Soporte en protocolos RFC 793. TCP 2131, DHCP, 791 IP	Switch de punto de cámara de 8 puertos 10/100/1000 y 2 puertos SFP gestión SNMP, Soporte en protocolos RFC 793, TCP 2131, DHCP, 791 IP	und	3,00	$243.696,00	$731.088,00
3.11	Instalación SM321A-Módulo TPLINK SFP 1000BaseBX WDM bidireccional. SM321 B-Módulo TPLINK SFP WDM bidireccional.	SM321A-Módulo TPLINK SFP 1000BaseBX WDM bidireccional. SM321 B-Módulo TPLINK SFP WDM bidireccional.	und	3,00	$123.465,00	$370.395,00
3.12	Carrete de cable UTP de 100 % cobre, exterior, cal 6 de 305 mts	Carrete de cable UTP de 100 % cobre, exterior, cal 6 de 305 mts	und	1,00	$87.654,00	$87.654,00
3.15	canalización de zona blanda y andenes, incluye material, maquinaria y adecuación que de a lugar	canalización de zona blanda y andenes, incluye material, maquinaria y adecuación que de a lugar	und	3,00	$546.723,00	$1.640.169,00

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

3.16	instalación de altavoz de tecnología IP HIKVISION	instalación de altavoz de tecnología IP HIKVISION	und	3,00	$534.123,00	$1.602.369,00
3.17	estudios y diseños de factibilidad de puntos	estudios y diseños de factibilidad de puntos	und	1,00	$12.965.348,00	$12.965.348,00
Subtotal						**$32.972.951,00**
Administración 10%						**$3.297.295,10**
utilidad 5%						**$1.648.647,55**
SUBTOTAL						**$37.918.893,65**
AU (% TOTAL)						**$9.944.276,70**
TOTAL, OBRAS						**$174.129.765,05**

CUARTA. FORMA DE PAGO: El pago del valor del presente contrato se hará de la siguiente manera: Un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa acta de inicio, aprobación de garantías, presentación de plan de inversión para los recursos y apertura de cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del contrato. La amortización del anticipo se realizará en cada pago al contratista, descontando el 40% de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. En caso de presentarse rendimientos financieros por los recursos por este concepto, deberán liquidarse en la finalización del proyecto. Un cincuenta por ciento (50%) mediante actas parciales de avance, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo con el seguimiento de las acciones, previa presentación del informe de actividades y de constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor. La última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información: a) El recibo a satisfacción por parte de la interventoría y el administrador delegado de las actividades desarrolladas por el contratista de obra. b) Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte. c) Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. d) Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas. e) Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos. Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informes, las demás obligaciones establecidas en el Contrato y las requeridas por la EAEP, para cada pago el CONTRATISTA debe radicar la Factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar desembolsos. Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor el pago de los aportes de seguridad social (Salud, pensiones y ARL) y parafiscales, en los términos señalados para el efecto. Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de la entidad bancaria que EL CONTRATISTA designe para el efecto mediante transferencia electrónica, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción, que de los documentos haga la EAEP

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

previa entrega y aprobación, por parte de El Supervisor, de todos los documentos definidos con antelación por aquella. Se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. En consecuencia, el precio previsto en la propuesta económica incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. EL CONTRATANTE efectuará los pagos estipulados en el presente contrato con cargo exclusivo a los recursos económicos que se derivan del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos Nro. CI-039-2025, suscrito entre la EAEP y el Municipio de El Peñol-Antioquia, Por lo tanto, la EAEP en su condición de administrador delegado de recursos no asumirá con recursos propios pagos derivados del presente contrato. De igual forma, EL CONTRATISTA manifiesta que conoce que la EAEP no asumirá obligación ni responsabilidad alguna, en el evento en que no existan recursos suficientes por la administración delegada de recursos que asume la EAEP con ocasión del contrato interadministrativo CI-039 de 2025 ya referenciado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Actividades adicionales no previstas. La EAEP, previa autorización del Municipio de Puerto Boyacá como delegante de los recursos, podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales solo se ejecutarán previa suscripción del respectivo Contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO TECERO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará El Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en dos (02) meses, y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo nro. 039-2025 suscrito entre el municipio de El Peñol y la EAEP, lo que ocurra primero. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se aprueben las garantías y se suscriba el Acta de inicio. **SÉPTIMA.**

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado: 1. Realizar la ejecución del objeto contractual en las condiciones técnicas que se detallan en los estudios previos y en los documentos anexos de la presente contratación. 2. Garantizar la disponibilidad inmediata del equipo requerido para la ejecución del contrato. 3. Contar con el personal adecuado e idóneo para la ejecución de las actividades implícitas al contrato. 4. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida. 5. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual. 6. Acreditar a LA SUPERVISIÓN la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales. 7. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el presente contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda. 8. Mantener las normar de seguridad industrial y protección en las obras. 9. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del contrato. 10. Informar oportunamente a LA SUPERVISIÓN, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo. 11. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos. 12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos. 13. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual. 14. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual. 15. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada. 16. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta. 17. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación. 18. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual. 19. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional. 20. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. 21. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. 22. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

supervisor del contrato. 23. Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este. 24. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes. 25. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes. 26. Entregar periódicamente, según se acuerde con la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse en el término del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa. 27. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos. 28. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así: **Informe Semanal:** El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los lunes en la mañana. **Informe mensual:** El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha. **Informe técnico:** Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos sino también el desarrollo. **Informe final:** El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: *Aspectos contractuales relevantes. *Breve descripción de los trabajos. *Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). *Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). *Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. *Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. *Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. *Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica). *Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. *Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este. *Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron. *Adjuntarla liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos. *Relación de la paz y salvo, por todo concepto,

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista. *Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso. *Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes. 29. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del Contrato de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas; ejecutando y entregando la obra contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones técnicas, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido en el proceso contractual y en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA. 2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por caso o con ocasión del desarrollo del mismo. 3. Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto que causen o lleguen a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. 4. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011). 5. Constituir dentro de los plazos contractuales las garantías a las que se obliga EL CONTRATISTA, y actualizarlas cuando sea necesario, de conformidad con las modificaciones, actas de suspensión o actas de reinicio que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 6. Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato. 7. Realizar los servicios contratados bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a cargo exclusivamente. 8. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISIÓN, además, deberá asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato. 9. Permitir inspecciones periódicas de LA SUPERVISIÓN, y tener en cuenta de manera diligente las observaciones que le sean efectuadas durante la ejecución del Contrato. 10. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad. 11. En caso que EL CONTRATISTA sea una persona jurídica, adjuntar con cada cuenta de cobro un Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad actualizado o documento que haga sus veces. 12. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de LA SUPERVISIÓN, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las obras realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todo es medio impreso y magnético editable. 13. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

respecto a la ejecución de las obras. 14. Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución a LA SUPERVISIÓN. 15. No suspender la ejecución de las obras contratadas, sin autorización escrita del contratante, previo visto bueno de LA SUPERVISIÓN; para tal fin las partes deberán suscribir un documento en el que den cuenta de la intención de las partes de llegar al respectivo acuerdo. 16. Cumplir con el cronograma de actividades de obra. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. EL CONTRATISTA deberá contar el personal requerido, para cumplir con el objeto contractual. 2. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todas las personas que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y el contratante. 3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contar el contratante, por causa o con ocasión del Contrato. 5. Responder por los daños que él o sus dependientes o subcontratistas ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del contratante, o a terceras personas. 6. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por LA SUPERVISIÓN y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA:** 1. Mantener el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, que proteja los sitios de la intervención y evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**: 1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 2. Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. EL CONTRATANTE podrá retirar del sitio de la obra, cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado, EL CONTRATISTA deberá reponer con la mayor brevedad, el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

retraso en las obras. 5. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), y deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación. 6. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por EL CONTRATISTA a su costo. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, o cualquier intervención del espacio público, según corresponda de acuerdo con el proyecto que se ejecuta. 2. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. 3. En caso de requerirse, se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias: Para compensar ítem deficitarios por ítem en superávit, ejecutar alguna actividad necesaria omitida, por ítem en superávit, mejorar alguna especificación, y en otros eventos en que, a juicio de EL CONTRATANTE se requieran para mejorar la calidad del trabajo. Los cambios de obra se harán mediante la suscripción de actas de modificación de cantidades de obra, suscritas por EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato. 4. Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para la cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. 5. Así mismo será responsable de disponer de todos los elementos y barreras requeridos para garantizar el mínimo o ningún impacto negativo sobre las acuidades que desarrollen en los inmuebles o vías aledañas a la intervención. 6. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**: 1. Presentar para casa pago al supervisor, los siguientes documentos los cuales deberán ser aprobados por éste, para cada uno de los frentes de trabajo: I. Avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de obra ejecutada. II. Registros fotográficos. III. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. IV. Los demás documentos que sean requeridos por la entidad contratante. 2. Elaborar y presentar conjuntamente con EL SUPERVISOR, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación. 3. Presentar toda la información requerida por EL SUPERVISOR, o el contratante. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Realizar los pagos oportunamente como retribución del suministro y el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. **2)** Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **3)** Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. **4)** Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera. **NOVENA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista deberá garantizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones conforme a la normatividad vigente, que, en todo caso, no podrá ser inferior al IBL de los honorarios mensuales aquí pactados. **DÉCIMA. GARANTÍAS.** De conformidad con lo solicitado por el municipio de El Peñol, y teniendo en cuenta los riesgos de la ejecución contractual, el contratista deberá otorgar una póliza que cubra los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
ASEGURADO / BENEFICIARIO	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P. con NIT 901.537.748-4 y MUNICIPIO DE EL PEÑOL con NIT 890.980.917-1		
AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.	El cien (100%) del valor dado por dicho concepto.

DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES**: El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **PARÁGRAFO.** El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Gerente General de la Empresa o a quien esta delegue. **DÉCIMA CUARTA. PAZ Y SALVO**: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que se encuentra a Paz y Salvo con el municipio de El Peñol. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **PARÁGRAFO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste deberá informarlo al Supervisor y cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **DÉCIMA SEXTA. DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria a EL CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información que éste ha suministrado a EL CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad de EL CONTRATANTE para los fines internos que sean necesarios, tales como asuntos relacionados con su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, correo electrónico corporativo, cuenta bancaria. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **A)** El contratista reconoce que EL CONTRATANTE ha hecho, o puede poner a su disposición ciertas listas de clientes, datos de precios, fuentes de suministro, técnicas, información computarizada, mapas, contratos, libros de comercio, contabilidad, información presupuestal y comercial, información propia de EL CONTRATANTE, de sus socios y de sus trabajadores, información autorizada bajo tratamiento de datos por los clientes, entre otra información importante y que debe tener carácter reservado. **B)** El contratista reconoce que esta información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por la Empresa de mantener su

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

secreto y confidencialidad. Asimismo, El contratista no hará ninguna duplicación u otra copia del Material Confidencial. **C)** El contratista devolverá inmediatamente se le solicite por parte de la Empresa, todo material confidencial que se le haya solicitado. El contratista notificará a la Empresa cualquier descubrimiento que haya hecho, considerándose esto, como parte del Material Confidencial. El contratista se compromete a no utilizar información o Material Confidencial finalizado la relación comercial. **D) INFORMACIÓN CONSIDERADA DE LA EMPRESA**. Para el objetivo de este Acuerdo, también se considerará como Material Confidencial cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, trabajo de paternidad literario, logo, sistema, idea promocional, lista de clientes, necesidad del cliente, práctica, información de precios, procesos, pruebas, concepto, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o la investigación relacionada con el desarrollo de investigación real o previsto, productos, organización, control de comercialización, publicidad, negocio o fondos de Empresa, sus afiliados o entidades relacionadas. I) Todo lo anterior, es y será de la Empresa incluso después de terminada la relación con El contratista. ii) El contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome la Empresa para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada o secreta de la Empresa. iii) La Empresa puede disponer libremente de toda su información y Material Confidencial, por lo que El contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la Información perteneciente exclusivamente a la Empresa poseída por o asignada a esta última conforme a este Acuerdo y las leyes colombianas. **E) SERVICIO CONTRATADO. i)** El contratista reconoce que todos los trabajos de autoría llevados a cabo por la Empresa son sujetos a la dirección de la Empresa y su control y dichos trabajos constituyen una función contratada de conformidad al acuerdo Comercial. **ii)** Toda la Información o Material Confidencial, creada, inventada, concebida o descubierto por El contratista que este sujeto a derechos de autor explícitamente, como se considera, por El contratista, corresponde a trabajos propios de la labor contratada y son de propiedad de la Empresa. **F) SANCIONES POR VIOLAR EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista que viole alguna de las disposiciones antes mencionadas en relación con lo que se considera objeto de la Confidencialidad, ocasionará el pago de una multa pactada en el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones civiles, comerciales y penales a que haya lugar para la reclamación de indemnización de perjuicios ocasionados con la violación a la Confidencialidad aquí suscrita. **DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN:** Este Contrato de obra terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por el cumplimiento total del objeto y alcance contractual. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 5) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 6) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 7) Por la terminación del Contrato Interadministrativo 039 de 2025, suscrito entre la Empresa Autónoma de El Peñol y el Municipio de El Peñol. 8) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente contrato de obra se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de El Peñol (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio. **VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere. El contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude. **VIGÉSIMA QUINTA. MULTAS.** Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas: i) Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al contratista, se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. ii) Por atraso imputable al contratista en la entrega final de la obra, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. iii) Por incumplir o no acatar las órdenes dadas por la supervisión de la EAEP, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida o no acatada. **Parágrafo 1.** Las multas no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización. **Parágrafo 2.** En

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la EAEP para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma incluida la deducción de los valores adeudados al contratista, por concepto de las multas impuestas, no lo exonera de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de obligaciones, se podrá imponer nuevas multas. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato de obra se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA. **VIGESIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, d) Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en SECOP II, el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Lina Marcela Giraldo Auxiliar Contable - EAEP	Lina Giraldo
Revisado por	Brahian Gómez Vallejo Ingeniero Civil - EAEP	
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Asesor Jurídico EAP- Contratista	
Aprobado por	Anngy Milena Uribe Ciro Representante Legal - Contratante	
Aprobado por	Stiven Rendón Botero Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32